

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 455-2015-R.- CALLAO, 21 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128° de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Oficina de Secretaría General es un órgano de apoyo y depende orgánicamente del Rectorado, de conformidad con el Art. 333° del Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar al profesor Mg. Lic. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, acorde con el Art. 334° de la norma estatutaria;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 60° y 62°, 62.5 de la Ley N° 30220;

R E S U E L V E:

- 1º **DAR** por concluida a partir de la fecha, la designación del profesor Principal a Dedicación Exclusiva **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**, en el cargo de **Secretario General de la Universidad Nacional del Callao**; dándole las gracias por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios; funciones desempeñadas en el período comprendido del 19 de julio del 2010 al 18 de julio del 2015.
- 2º **DESIGNAR**, al profesor Principal a Dedicación Exclusiva, **Mg. Lic. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de **Secretario General de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre de 2015.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de su función.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependências académico-administrativas, interesados.